



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-001-2015-01266-00
Asunto:	Reconoce personería
Demandante:	LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO
Demandado:	AL PROYECTAR S.A Y JHON JAIRO AGUDELO RAMIREZ
Auto S N° :	441V (1268)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado ANDRÉS MONTOYA VÉLEZ T.P. 236.276 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a2e02840addade75d3013fb4808fb9796f363c41afd4f35f9cddf1e981e0045

Documento generado en 14/09/2020 11:40:58 a.m.